



de febrero de 2022, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 31-2020-MIDIS/PNCM de fecha 10 de enero de 2020, se designa a la señora Silvia Carolina Valdivieso Riboty, en el cargo de jefa de la Unidad Territorial Cajamarca del Programa Nacional Cuna Más;

Que, mediante Carta N° 32-2022-MIDIS/PNCM-UTCJMR de fecha 26 de febrero de 2022, la señora Silvia Carolina Valdivieso Riboty presenta renuncia al referido cargo;

Que, mediante el Informe N° 19-2022-MIDIS/PNCM-UGTH y el Memorando N° 255-2022-MIDIS/PNCM-UGTH, la Unidad de Gestión del Talento Humano comunica que se ha aceptado la referida renuncia, así como la propuesta de designar al señor Joel Nahun Requejo Nuñez, a partir del 1 de marzo de 2022, en el cargo de Coordinador Territorial de la Unidad Territorial Cajamarca, conforme al Cuadro de Puestos de la Entidad aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 91-2021-SERVIR-PE y al Manual de Perfiles de Puestos del Programa, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 386-2020-MIDIS/PNCM;

Que, mediante Informe n° 511-2022-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 28 de febrero de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica considera jurídicamente viable la referida designación;

Con el visado de conformidad, de acuerdo a sus competencias, de la Unidad de Gestión del Talento Humano y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 105-2021-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más; en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 91-2021-SERVIR-PE que aprueba el Cuadro de Puestos de la Entidad y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 386-2020-MIDIS/PNCM que aprueba el Manual de Perfiles de Puestos del Programa Nacional Cuna Más;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia de la señora SILVIA CAROLINA VALDIVIESO RIBOTY, como jefa de la Unidad Territorial Cajamarca del Programa Nacional Cuna Más, siendo su último día de funciones el 28 de febrero de 2022, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor JOEL NAHUN REQUEJO NUÑEZ, en el cargo de Coordinador Territorial de la Unidad Territorial Cajamarca, a partir del 1 de marzo de 2022.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, notifíquese y publíquese.

CARMEN LOURDES SEVILLA CARNERO
Directora Ejecutiva
Programa Nacional Cuna Más

2043400-2

Designan Coordinador Territorial de la Unidad de Territorial Apurímac del Programa Nacional Cuna Más

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 000244-2022-MIDIS/PNCM-DE**

Lima, 28 de febrero de 2022

VISTO:

El Informe N° 20-2022-MIDIS/PNCM-UGTH de fecha 24 de febrero de 2022 y el Memorando N° 256-2022-MIDIS/PNCM-UGTH de fecha 28 de febrero de 2022, ambos emitidos por la Unidad de Gestión del Talento Humano;

y el Informe N° 512-2022-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 28 de febrero de 2022, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2126-2019-MIDIS/PNCM de fecha 6 de diciembre de 2019, se designa al señor Danny Daryl Enriquez Muñoz, en el cargo de jefe de la Unidad Territorial Apurímac del Programa Nacional Cuna Más;

Que, mediante Carta N° 186-2022-MIDIS/PNCM-UTAPUR de fecha 25 de febrero de 2022, el señor Danny Daryl Enriquez Muñoz presenta renuncia al referido cargo;

Que, mediante el Informe N° 20-2022-MIDIS/PNCM-UGTH y el Memorando N° 256-2022-MIDIS/PNCM-UGTH, la Unidad de Gestión del Talento Humano comunica que se ha aceptado la referida renuncia, así como la propuesta de designar al señor Pedro Pascual Gomez Cuellar, a partir del 1 de marzo de 2022, en el cargo de Coordinador Territorial de la Unidad Territorial Apurímac, conforme al Cuadro de Puestos de la Entidad aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 91-2021-SERVIR-PE y al Manual de Perfiles de Puestos del Programa, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 386-2020-MIDIS/PNCM;

Que, mediante Informe n° 512-2022-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 28 de febrero de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica considera jurídicamente viable la referida designación;

Con el visado de conformidad, de acuerdo a sus competencias, de la Unidad de Gestión del Talento Humano y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 105-2021-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más; en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 91-2021-SERVIR-PE que aprueba el Cuadro de Puestos de la Entidad y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 386-2020-MIDIS/PNCM que aprueba el Manual de Perfiles de Puestos del Programa Nacional Cuna Más;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia del señor DANNY DARYL ENRIQUEZ MUÑOZ, en el cargo de jefe de la Unidad Territorial Apurímac, siendo su último día de funciones el 28 de febrero de 2022, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor PEDRO PASCUAL GOMEZ CUELLAR, en el cargo de Coordinador Territorial de la Unidad de Territorial Apurímac, a partir del 1 de marzo de 2022.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, notifíquese y publíquese.

CARMEN LOURDES SEVILLA CARNERO
Directora Ejecutiva
Programa Nacional Cuna Más

2043400-1

ECONOMIA Y FINANZAS

Autorizan Transferencia de Partidas a favor de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022

**DECRETO SUPREMO
N° 024-2022-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 008-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias en el marco de la Emergencia Sanitaria por la COVID-19 para reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta del Sistema Nacional de Salud, autoriza, de manera excepcional, al Ministerio de Salud para que, en tanto dure la Emergencia Sanitaria declarada por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus prórrogas, a través de la Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC de la Presidencia del Consejo de Ministros y la Unidad Ejecutora Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, realice las contrataciones necesarias para garantizar la continuidad de las operaciones de los Centros de Atención y Aislamiento Temporal implementados en el marco de lo dispuesto por los Decretos de Urgencia N° 031-2020, N° 055-2020 y N° 080-2020, así como para que gestionen las contrataciones realizadas en el marco de dichas normas;

Que, el literal c) del numeral 43.1 del artículo 43 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone que en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se han asignado recursos hasta por la suma de S/ 150 000 000,00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el Ministerio de Salud, para financiar la continuidad de operación de los Centros de Atención y Aislamiento Temporal y establecimientos de salud afectados en uso a nivel nacional implementados durante el Año Fiscal 2020, que se encuentran a cargo de la Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC de la Presidencia del Consejo de Ministros, la Unidad Ejecutora Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Unidad Ejecutora Programa Nacional de Inversiones en Salud del Ministerio de Salud;

Que, asimismo, el numeral 43.2 del artículo 43 de la Ley N° 31365, autoriza, de manera excepcional, al Ministerio de Salud para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de la Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC de la Presidencia del Consejo de Ministros y la Unidad Ejecutora Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para garantizar la continuidad de operación de los Centros de Atención y Aislamiento Temporal y establecimientos de salud afectados en uso a nivel nacional implementados durante el Año Fiscal 2020; las cuales se aprueban mediante Decreto Supremo, debiendo contar con el refrendo del Ministro de Economía y Finanzas y del Ministro de Salud, a solicitud a este último;

Que, mediante el Oficio N° 0334-2022-SG/MINSA, el Ministerio de Salud solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 64 284 024,00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para financiar la continuidad de la operación de los Centros de Atención y Aislamiento Temporal (CAAT) a nivel nacional, en el marco de lo dispuesto en el literal c) del numeral 43.1 y el numeral 43.2 del artículo 43 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 068-2022-OP-OGPPM/MINSA, de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del referido Ministerio, con los respectivos sustentos; así como los Oficios N°s 0267 y 0355-2022-OGPPM-OP/MINSA, de la citada Oficina, que adjunta los Informes N°s 096 y 119-2022-OP-OGPPM/MINSA, respectivamente, con información complementaria;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de

S/ 64 284 024,00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES) a favor de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 43.1 y en el numeral 43.2 del artículo 43 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 64 284 024,00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES), del Ministerio de Salud a favor de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para financiar la continuidad de las operaciones de los Centros de Atención y Aislamiento Temporal (CAAT) a nivel nacional, en el marco de lo dispuesto en el literal c) del numeral 43.1 y el numeral 43.2 del artículo 43 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	011 : Ministerio de Salud
UNIDAD EJECUTORA	125 : Programa Nacional de Inversiones en Salud
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5006269 : Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y servicios	62 584 024,00
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de activos no financieros	1 700 000,00
	=====
TOTAL EGRESOS	64 284 024,00
	=====
A LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	001 : Presidencia del Consejo de Ministros
UNIDAD EJECUTORA	017 : Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5006269 : Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y servicios	37 685 791,00
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de activos no financieros	1 700 000,00
PLIEGO	036 : Ministerio de Transportes y Comunicaciones
UNIDAD EJECUTORA	013 : Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5006269 : Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito



GASTO CORRIENTE	24 898 233,00
2.3 Bienes y servicios	=====
TOTAL EGRESOS	64 284 024,00
	=====

1.2 Los recursos transferidos mediante el numeral 1.1 del presente artículo se incorporan en la finalidad 0290345 "Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de hospitales provisionales, entre otros, COVID-19 a nivel nacional".

Artículo 2. Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La desagregación de los ingresos de los recursos autorizados en la presente Transferencia de Partidas, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se registra en la partida de ingresos 1.8.2.2.1 "Bonos del Tesoro Público"; y, se presenta junto con la Resolución a la que hace referencia el numeral precedente.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Salud.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

OSCAR GRAHAM YAMAUCHI
Ministro de Economía y Finanzas

HERNÁN YURY CONDORI MACHADO
Ministro de Salud

2043541-3

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

DECRETO SUPREMO
N° 025-2022-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 477-2022-MTC/04, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar los servicios básicos y el mantenimiento general de las Torres de la Villa Panamericana y sus áreas comunes, donde operan las actividades médicas y sanitarias necesarias para el tratamiento de pacientes confirmados con el COVID-19 y sospechosos sintomáticos, asegurados y no asegurados, de acuerdo a lo solicitado por el Secretario General del Seguro Social de Salud (EsSalud) mediante el Oficio N° 813-SG-ESSALUD-2021; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 0079-2022-MTC/09.03, de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del referido Ministerio, con los sustentos correspondientes, en el marco de los numerales 2.1 y 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 030-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias y temporales para la autorización a ESSALUD para el uso de inmuebles para la prevención y atención de la emergencia producida por el COVID-19, cuya vigencia fue ampliada con el Decreto de Urgencia N° 077-2021, Decreto de Urgencia que amplía la vigencia del Decreto de Urgencia N° 030-2020 para garantizar la continuidad de la atención de los pacientes con COVID-19 en el Centro de Atención y Aislamiento Temporal instalado de la Villa Panamericana;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público, consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 2 095 924,00 (DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes, teniendo en cuenta que los citados recursos por su naturaleza y coyuntura, no han sido previstos en el presupuesto institucional de dicho pliego para el presente Año Fiscal;

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 2 095 924,00 (DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para financiar los servicios básicos y el mantenimiento de las Torres de la Villa Panamericana y sus áreas comunes, donde operan las actividades médicas y sanitarias necesarias para el tratamiento de pacientes confirmados con el COVID-19 y sospechosos sintomáticos, asegurados y no asegurados, en el marco del numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 030-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias y temporales para la autorización a ESSALUD para el uso de inmuebles para la prevención y atención de la emergencia producida por el COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle: